

RESOLUCIÓN N° 2085 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE

“Por la cual se Prorroga Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “Asociación Para La Reeducción de los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES”

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 03899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 Y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 03899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la “Asociación Para La Reeducción de Los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 800153753, con Personería Jurídica N° 2359 de fecha 17 de diciembre del año 1990 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de su representante legal **LUCY MARGARITA LASCARRO LASCARRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°30.762.044, Allegó solicitud y documentación necesaria mediante escrito radicado con el N° E-2018-512748-1300 de fecha 17 de septiembre del año 2018 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de protección para el desarrollo del Programa del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes en la modalidad **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA** ubicada en el Municipio de Turbaco en el Barrio Sector la granja carretera troncal de occidente carrera 15 N° 22-284. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la habilitación para prestar los servicios en salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 02-10-2018 y 26-11-2018, previas visitas de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “Asociación Para La Reeducción de Los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES”, ubicada en el Municipio de Turbaco Sector la granja carretera troncal de occidente carrera 15 N° 22-284, debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución N° 3899 del año 2010.

Que el plan de mejora suscrito entre la Representante Legal de la Entidad y El Director (E) del ICBF Regional Bolívar, fue aprobado en su totalidad según consta en correo electrónico de fecha 28 de noviembre del año 2018 contentivo de el memorando cuyo asunto es “aprobación plan de mejoramiento de la Asociación Para La Reeducción de Los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES-Turbaco- CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”, suscrito por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y la Sub Directora de Responsabilidad Penal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en relación a este plan de mejora y los términos del mismo la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF, realizará seguimiento en concordancia con la resolución 3899 del año 2010.

Que la Licencia se renovará máximo por 2 periodos consecutivos, cada uno por un plazo de hasta un (1) año en los casos en que no pueda acreditarse uno o varios de los requisitos de que trata la Resolución 3899 de 2010, o la norma que modifique, revoque o sustituya.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “Asociación Para La Reeducción de Los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Transitoria
Termino de Vigencia	Seis (06) Meses.
Modalidad	Centro de Atención especializada
Población Objeto de Atención	Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar



GOBIERNO
DE COLOMBIA

	autoridad judicial les impone esta sanción.
Capacidad de Atención Instalada	96 cupos
Dirección del inmueble	Municipio de Turbaco Sector la granja carretera troncal de occidente carrera 15 N° 22-284.
Dirección Sede Administrativa	Cartagena Barrio Zaragocilla Cl. 29 N° 28-41

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 2018 NOV. 20


ANDRES MEJIA PIZANO
Director (e) ICBF, Regional Bolívar

Proyectó Maura Judith Manjarres Gaitan/ Evelis Guerrero Elgueta
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Corlagna a los veintiocho 28 días del mes de noviembre de 2018, Yo Maura Judith Monjarres Careni identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1129571701 de Barranquilla notifico personalmente al señor (a) Lucy Loreano Loreano identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 30762044 del contenido de la Resolución No. 2085 del 28 de noviembre de 2018, por la cual se prorroga licencia de funcionamiento transitorio en la modalidad Centro de Atención Especializada - Turbosco Asomeros.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él no procede el Recurso de Reposición.

Lucy Loreano

EL NOTIFICADO

C.C. 30762044

Paula Ponce

EL NOTIFICADOR



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2085 de fecha Ventiocho (28) de Noviembre de 2018, "Por la cual se Prorroga Licencia de Funcionaria Transitoria a Asomenores Modalidad Centro de Atención Especializado - Turbo se notificó de manera personal el día Ventiocho (28) de Noviembre de 2018 a Jey Josear Lozano, quien actuó en calidad de Representante Legal de Asomenores y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintinueve (29) de Noviembre de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 29 de Noviembre de 2018

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar